

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está provisto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Librería de venta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1937).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.322.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### REVISION DE ASOCIACIONES. — Circular.

Siendo muchos los Alcaldes de esta provincia que no han dado cumplimiento a la circular de este Gobierno, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma de 1.º de octubre último, remitiendo las relaciones de las Asociaciones que actualmente funcionan en sus Municipios respectivos, les advierto que, caso de no efectuarlo dentro del plazo de diez días, les impondré las sanciones procedentes, que haré extensivas a las entidades que incumplan lo dispuesto en la circular mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1940.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

\*\*\*

Núm. 5.320.

#### PENSION DE VIUDEDAD — Circular.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 22 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lécera, con motivo de la pensión solicitada por D.ª Elisa Vineja Martín, viuda del que fué Inspector municipal de Sanidad D. Joaquín Quílez Madre, remitido a este Ministerio a efectos de prorrateo establecido en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el causante prestó servicios por espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Castel de Cabra (Teruel), Monroyo (Teruel), Alcaine (Teruel), Alloza (Teruel), y Lécera, habiendo disfrutado como mayor sueldo durante más de dos años el de 3.000 pesetas anuales;

Considerando que el Ayuntamiento de Lécera, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 47 del referido Reglamento, acordó conceder la pensión solicitada fijando sus haberes en 750 pesetas anuales, como equivalente de la cuarta parte del expresado sueldo regulador,

Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los referidos Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cantidades mensualmente: Castel de Cabra, 0'15 pesetas; Monroyo, 0'85 pesetas; Alcaine, 10'02 pesetas; Alloza, 7'17 pesetas; Lécera, 44'31 pesetas, cuyo total equivalente a la dozava parte de la pensión anual concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Lécera, reintegrándose en la forma dispuesta por el citado artículo 45 de las cantidades señaladas a los otros Ayuntamientos».

Lo que se hace público por la presente para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1940.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

## SECCION CUARTA

Núm. 5.282

Administración de Rentas Públicas  
de la provincia de Zaragoza.

## IMPUESTO DE TRANSPORTES (Tracción mecánica).

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 5 de julio de 1920, Ley de Modificaciones tributarias de 11 de marzo de 1932, Orden ministerial de Hacienda del mismo mes y año y Ley y Orden ministerial de 17 y 30 de junio de 1932, y para que en ningún caso puedan alegar ignorancia en cuanto a las obligaciones que deben cumplir los que se dediquen al transporte de viajeros, viajeros y mercancías o mercancías, ya en líneas regulares de transportes, ya eventuales, camiones de servicio público o particulares que lleven mercancías de propiedad ajena, coches de servicio público con o sin taxímetro que transporten viajeros fuera del término municipal de sus concesiones, etc., etc., se hacen públicas las siguientes normas:

Primera. Quedan invitadas las empresas o dueños de vehículos que se dediquen al transporte de viajeros o viajeros y mercancías o mercancías solamente que soliciten el concierto para el pago del impuesto de transportes para el ejercicio de 1939, dentro del plazo improrrogable que finalizará el día 31 de diciembre próximo. Esta invitación es de carácter general y particular para cada uno de los transportistas, advirtiéndoles que en el caso de no concertarse en el plazo marcado rehusando el concierto propuesto, se liquidará por recibo especial, según los artículos 24 y 25 de la Ley de 11 de marzo de 1932.

Segunda. Los conciertos serán solicitados por escrito, debidamente reintegrados, así como los documentos que les acompañen dirigidos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en que esté su representación legal, o el punto de partida del respectivo recorrido, y, en caso de duda, en la que exista la mayor parte del mismo.

Tercera. Los solicitantes deberán expresar, para los conciertos de transportes de viajeros o viajeros y mercancías, línea o líneas o puntos extremos en que presten el servicio, número y clase de los vehículos, número de asientos, con especificación del de sus diferentes clases si las tuviere o de que sea clase única separadamente por cada línea, precio de los billetes en su total recorrido y por clases, números de viajes por día y noche y número de kilómetros recorridos al día por cada uno, y si el viaje es de ida y vuelta, y total de los realizados al año, así como el total de los kilogramos de carga que admitan para mercancía. Para los conciertos de transportes de mercancías, las solicitudes contendrán los datos siguientes: número y marca del vehículo, servicio que presta, número de viajes y kilómetros al día y año en cuanto sea previamente conocido, toneladas de capacidad, y precio del transporte por tonelada y kilómetro por los transportes de toneladas ajenas.

Deberá acompañar a la solicitud declaración jurada de la recaudación obtenida en el ejercicio anterior en total y especificándose por líneas y recorridos con expresión de las tarifas de precio del billete y de los precios por kilómetro autorizados en la concesión de Obras Públicas. Los conciertos por el rendimiento íntero serán aceptados sólo en el caso de que se lleve contabilidad en forma, y se exhiba a la Administración. Caso contrario, se practicarán por aforo y en la forma que prescriben los artículos 24 y 25 de la Ley de 11 de marzo de 1932, y de rehusarse el concierto, se procederá como los dichos preceptos determinan.

Los conciertos de nuevas líneas se harán siempre por aforo.

Cuarta. Cuando se solicite la rebaja del precio del concierto en el de transporte de viajeros del 15 al 5 por 100, se deberá acompañar necesariamente certificación de los precios fijados por Obras Públicas en el contrato de concesión del servicio; en este caso es indispensable acreditar si es real y efectiva la reducción del precio del billete en el 25 por 100 como mínimo, haciéndose constar el porcentaje que represente en cada clase de billete, sin que se omitan compensaciones entre varias líneas ni entre los precios de

éstos en los recorridos parciales de una línea; advirtiéndose que esta rebaja sólo se concede a los dueños o empresas de vehículos que tengan establecidos servicios regulares y permanentes, y que además lleven sus libros de contabilidad en regla y ajustados a las disposiciones vigentes en la materia, que cumplan los requisitos anteriores y que la rebaja sea sobre el precio de la tarifa sin recargo alguno.

Para la aplicación del precio reducido del 2 por 100 se deberá tener en cuenta, como condición ineludible, la de que el precio del billete en todo su recorrido no exceda de 125 pesetas, conforme dispone la regla 5.ª de la Ley de 26 de julio de 1922 y el artículo 25 de la Ley de 11 de marzo de 1932.

Para los conciertos de transportes de mercancías se tendrán en cuenta en éste si es base de recaudación íntegra, y será requisito indispensable el que se lleve la contabilidad en forma. En caso contrario, se verificará por aforo.

En los servicios de ferias y mercados, si se trata de viajeros, se hará por aforo, precio total y número de viajes autorizados por Obras Públicas, y si es de mercancías, por la carga máxima del vehículo.

Quinta. Respecto al pago del concierto por los vehículos de alquiler con o sin taxímetro no hay disposición que señale excepción alguna a favor de los viajeros en tales vehículos, ya que por la índole de este servicio en modo alguno pueden servir para hacer competencia ilícita a las empresas de transportes por carretera, cualquiera que sea la forma del contrato, por lo que si realizan servicios a puntos situados fuera del término municipal, como de hecho, transforman el que ordinariamente prestan dentro de las poblaciones, deberán satisfacer el impuesto como las demás empresas de transportes.

Respecto al pago del concierto por los vehículos destinados al transporte de mercancías fuera del término municipal, que la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de marzo de 1932, en su número 5.ª dice lo siguiente: "No basta la declaración de que se ha de traficar con productos cuyo transporte esté exento para declarar desde luego la exención y dejar de percibir el impuesto en la forma que preceda.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1940 — El Administrador de Rentas públicas, Basíledes Marco.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.278.

## Servicio de Valoración Forestal.

## CATASTRO DE RUSTICA.—Anuncio.

Se pone en conocimiento de los propietarios y Juntas Periciales de los términos de Jaraba y Azuara, que una vez terminados los plazos que señala la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1935 sin haberse efectuado la distribución de superficies y riquezas entre los contribuyentes, se procederá a hacerla por este Servicio de Valoración Forestal.

Lo que se comunica para su conocimiento; advirtiéndose a los propietarios la obligación que tienen de presentar en dichas Juntas (Avuntamiento) las declaraciones o relación de los parajes, cabida y aprovechamiento o destino de las mencionadas fincas forestales, o sea cubiertas de mata o arbolado que no sea frutal o dedicadas a pastos que no se roturen en su totalidad o en la extensión que quede en dichas condiciones si forman parte de un predio agrícola, al objeto de evitarse perjuicios, sobre todo futuros, que la omisión de declarar pueda traerles.

A las Juntas Periciales se les previene den la máxima difusión a este anuncio por los medios que estén a su alcance y recojan o archiven las declaraciones o relaciones que se presenten.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1940.—El Ingeniero-Jefe de Valoración Forestal, Ricardo Sáenz de Cenzano.

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.**

**DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**  
(Sección de Estadística y Racionamiento)

Para conocimiento de los Alcaldes de la provincia y del público en general se publican las siguientes tablas de clasificación, reproducidas del «Boletín Oficial del Estado» núm. 332, del día 27 del actual, tablas que son rectificación de las publicadas en el «Boletín» núm. 324:

Tabla de clasificación para capitales del tercer grupo y pueblos mayores de 10.000 habitantes.

**COEFICIENTES**

Número de personas	IMPORTE TOTAL DEL INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA		
	Categoría 1. <sup>a</sup> Limitación mínima	Categoría 2. <sup>a</sup> Intermedia	Categoría 3. <sup>a</sup> Limitación máxima
2	550 ptas.		250 ptas.
3	785 »		357 »
4	1.020 »		464 »
5	1.220 »		555 »
6	1.420 »		646 »
7	1.620 »		737 »
8	1.820 »		827 »
9	1.990 »		905 »
10	2.160 »		982 »
11	2.330 »		1.059 »
12	2.500 »		1.136 »
13	2.630 »		1.196 »
14	2.760 »		1.255 »
15	2.890 »		1.314 »
16	3.020 »		1.373 »
17	3.100 »		1.419 »
18	3.220 »		1.465 »
19	3.285 »		1.495 »
20	3.350 »		1.524 »

Tabla de clasificación para Ayuntamientos que no excedan de 10.000 habitantes.

**COEFICIENTES**

Número de personas	IMPORTE TOTAL DEL INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA		
	Categoría 1. <sup>a</sup> Limitación máxima	Categoría 2. <sup>a</sup> Intermedia	Categoría 3. <sup>a</sup> Limitación mínima
2	450 ptas.		220 ptas.
3	645 »		315 »
4	840 »		410 »
5	1.010 »		494 »
6	1.180 »		577 »
7	1.350 »		660 »
8	1.520 »		743 »
9	1.660 »		812 »
10	1.800 »		881 »
11	1.940 »		949 »
12	2.080 »		1.017 »
13	2.190 »		1.071 »
14	2.300 »		1.125 »
15	2.410 »		1.179 »
16	2.520 »		1.232 »
17	2.600 »		1.271 »
18	2.680 »		1.310 »
19	2.740 »		1.340 »
20	2.800 »		1.369 »

**Registro de la Propiedad de Zaragoza.**

En cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 del actual, las horas de estas oficinas, a partir del 1.º de diciembre próximo, serán de siete y media a trece y media.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1940.—Miguel Rabanos.

Núm. 5.316.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de diciembre se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de demolición de la casa núm. 17 de la calle de Goicoechea.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

\*\*\*

Núm. 5.317.

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de diciembre se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de demolición de la casa núm. 10 de la calle de la Zuda.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para poder tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 5.314.

**Servicio de Valoración Agrícola de Zaragoza.**

**Anuncio.**

Por el presente se hace saber a los contribuyentes interesados que las relaciones de características de clasificación de las fincas agrícolas del término municipal de Escatrón, estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de dicho pueblo, durante treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, para que puedan presentar, ante la Junta Pericial correspondiente, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1940.—El Ingeniero-Jefe de la 3.ª Brigada, José Pérez Guillón.

## Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

### Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de Zaragoza

*RELACION de los términos municipales en donde han de efectuarse trabajos de Catastro topográfico parcelario durante el año 1941, a los efectos de que los Ayuntamientos consignen en los presupuestos municipales las cantidades necesarias para la realización de dichos trabajos:*

TERMINOS MUNICIPALES	Número de topógrafos	Duración de los trabajos - Meses	JORNALES POR MES		
			De prácticos	De peones	De caballerías
<b>Partido judicial de Calatayud</b>					
Tobed .....	1	8	20	60	10
Villalba de Perejil .....	1	8	20	60	10
Arándiga .....	1	8	20	60	10
Mesones de Isuela .....	1	8	20	60	10
Nigüella .....	1	8	20	60	10
Tierga .....	1	8	20	60	10
El Frasco .....	1	8	20	60	10
Paracuellos de la Ribera .....	1	8	20	60	10
Morés .....	1	Medio	20	60	10
Torralba de Ribota .....	1	2	20	60	10
Viver de la Sierra .....	1	4	20	60	10
Alalba .....	1	6	20	60	10
Brea .....	1	8	20	60	10
Gotor .....	1	8	20	60	10
Iluca .....	1	8	20	60	10
Jarque .....	1	8	20	60	10
Saviñán .....	1	8	20	60	10
Embid de la Ribera .....	1	8	20	60	10
<b>Partido judicial de Cariñena</b>					
Muel .....	1	2	20	60	10
Mezalocha .....	1	2	20	60	10
Tosos .....	1	8	20	60	10
Aguilón .....	1	7	20	60	10
Villanueva de Huerva .....	1	8	20	60	10
Codos .....	1	2	20	60	10
<b>Partido judicial de Caspe</b>					
Caspe (segunda zona) .....	2	8	40	120	20
<b>Partido judicial de Belchite</b>					
Azuara .....	1	8	20	60	10
Jaulín .....	1	8	20	60	10
Lerux .....	1	8	20	60	10
Almonacid de la Cuba .....	1	8	20	60	10
Samper del Salz .....	1	8	20	60	10
Moneva .....	1	7	20	60	10
Fuendetodos .....	1	7	20	60	10
Lagata .....	1	8	20	60	10
Puebla de Albortón .....	1	8	20	60	10
<b>Partido judicial de La Almunia de Doña Godina</b>					
Urrea de Jalón .....	1	2	20	60	10
Almonacid de la Sierra .....	1	2	20	60	10
Plasencia de Jalón .....	1	2	20	60	10

TERMINOS MUNICIPALES	Número de topógrafos	Duración de los trabajos — Meses	JORN ALES POR MES		
			De prácticos	De peones	De caballerías
Bárboles.....	1	2	20	60	10
Bardallur.....	1	2	20	60	10
Epila.....	1	6	20	60	10
Rueda de Jalón.....	1	8	20	60	10
Lumpiaque.....	1	8	20	60	10
Alcalá de Ebro.....	1	4	20	60	10
Cabañas de Ebro.....	1	4	20	60	10
La Muela.....	2	8	40	120	20
<b>Partido judicial de Pina</b>					
Pina.....	2	8	40	120	20
Farlete.....	1	8	20	60	10
La Almolda.....	1	8	20	60	10
Monegrillo.....	1	8	20	60	10
Bujaraloz.....	1	8	20	60	10

Zaragoza, 26 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo.  
—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada, José María Gerona.

Núm. 5.321.

### Jefatura de la Sección Agronómica de Zaragoza.

#### Circulación de la patata.

Ordenado por la Dirección General de Agricultura se intensifiquen las medidas conducentes a evitar la difusión de la plaga del «escarabajo» en esta provincia, se recuerda que toda partida de patatas que circule, tanto dentro de la provincia como para fuera de ella, debe ir provista de la correspondiente guía de sanidad y expedida por esta Jefatura Agronómica.

Por lo tanto queda prohibida la circulación de toda partida de patatas, tanto dentro de la provincia como para fuera de ella, si no va provista de la correspondiente guía de sanidad y circulación expedida por esta Jefatura, debiendo ser exigida la misma por los Jefes de Estación de ferrocarril para poder facturar y por los Agentes de la Autoridad y Guardia Civil para las que circulen por carretera, debiendo ser denunciada toda partida que no vaya provista del citado requisito, interviniendo la misma.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Domingo Rueda y Marín.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Listas cobradoras de edificios y solares.

5.309.—María de Huerva  
5.310.—Vistabella

#### Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

5.306.—Ambel

#### Padrón de beneficencia municipal.

5.305.—Talamantes

#### Padrón de cédulas personales.

5.305.—Talamantes  
5.310.—Vistabella

#### Presupuesto de administración de justicia.

5.308.—Caspe

#### Presupuesto municipal ordinario.

5.307.—El Frago

#### Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

5.306.—Ambel

#### Reparto del canon de labor y siembra.

5.312.—La Puebla de Alfindén

#### Repartimiento de rústica y pecuaria.

5.309.—María de Huerva

\*\*\*

### ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 5.311.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento fecha 2 de julio de 1924, sobre contratos municipales, se anuncia al público por término de ocho días el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa para proceder al arriendo de los derechos de báscula, mercado y peso público, desde 1.º de enero al 31 de diciembre del mismo año, al objeto de oír reclamaciones, haciendo presente que de no haber ninguna tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial el día 18 de diciembre del corriente año, y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, celebrándose una segunda, si resultase desierta, diez días después, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos, mediante la rebaja del 25 por 100.

Almonacid de la Sierra, 26 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Martínez.—El Secretario, Placentino Cobos.

## ARANDA DE MONCAYO Núm. 5.256.

D. Francisco Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 25 del mes actual, acordó declarar vacante la plaza de Alguacil voz-pública de este Ayuntamiento por haber presentado la dimisión el que la venía desempeñando en propiedad, anunciando el oportuno concurso bajo las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> La plaza será cubierta previo cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, apreciándose el derecho y méritos de los concursantes en la forma que la expresada Orden ministerial determina.

2.<sup>a</sup> El haber anual de esta plaza es el de 1.460 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y demás emolumentos inherentes al cargo.

3.<sup>a</sup> Los concursantes deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía - Presidencia en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos justificativos siguientes:

a) Certificado que les acredite tener más de 23 años y menos de 40.

b) Certificado facultativo para acreditar que se hallan útiles para el desempeño del cargo.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de ser adictos al glorioso Movimiento nacional de España.

e) Saber leer y escribir correctamente en manuscrito y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

(Este extremo lo acreditarán los interesados mediante examen que se celebrará ante el Tribunal que, designado por el Ayuntamiento, ha de juzgar a los concursantes).

f) Cuantos documentos crean oportunos para justificar sus méritos y derechos para concursar a esta plaza.

4.<sup>a</sup> Si no hubiera concursantes para esta plaza en las condiciones que determina la Orden ministerial de 30 de octubre último, indicada al principio de este edicto, el Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar al concursante que reúna el resto de las condiciones necesarias, o de declararla desierta para nuevo concurso.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados que pueda convenirles.

Aranda de Moncayo, 26 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Francisco Moreno.—P. S. M.: El Secretario, Tomás Rubio.

## AMBEL Núm. 5.306.

Acordado por este Ayuntamiento proceder al arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año 1941, a los efectos del Reglamento de 2 de julio de 1924, el pliego de condiciones y tarifa para su exacción quedan expuestos al público por término de diez días, y si no se presentasen reclamaciones, tendrá lugar la primera subasta el día 12 de diciembre, a las once, en la Casa Consistorial.

El tipo de subasta y modelo de proposición constan en el referido pliego; y si en esa subasta no hubiere proposición admisible, se verificará la segunda el día 19, con la rebaja en el tipo del 25 por 100.

Ambel, 26 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Gerardo Melero.

\*\*\*

Acordado por este Ayuntamiento proceder al arriendo del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas para el año 1941, a los efectos del Reglamento de 2 de julio de 1924, el pliego de condiciones y tarifa

para su exacción quedan expuestos al público por término de diez días, y si no se presentasen reclamaciones, tendrá lugar la primera subasta el día 12 de diciembre, a las doce, en la Casa Consistorial.

El tipo de subasta y modelo de proposición constan en el referido pliego; y si en esa subasta no hubiere proposición admisible se verificará la segunda el día 19, con la rebaja en el tipo del 25 por 100.

Ambel, 26 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Gerardo Melero.

## CALATAYUD Núm. 4.618.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante las sesiones celebradas en el mes de marzo de 1940:

Sesión ordinaria del día 1.º de marzo — Aprobar la distribución de fondos del mes de marzo del año actual.

Concertar con Bruno Notario, dueño del café "Lisboa", el pago del arbitrio sobre veladores.

Conceder permiso a Andrés Martínez, Esteban Mateo, Enrique Sánchez, Felisa Marín, Miguel Giménez, Emiliano Ibarra y Antonio Bueno, para realizar obras abriendo información respecto a este último para instalar un motor eléctrico destinado a industria de carpintería.

Idem id. a Juan Lezcano para colocar un letrero en establecimiento de peluquería sito en Paseo de Celorrio, y a Vicente Serrano para instalar un puesto de venta de aperitivos, en ambulancia.

Aprobar un escrito de la Comisión de Fomento proponiendo que las empresas teatrales solamente coloquen la propaganda de espectáculos en sus propias carteleras y no en cualquier edificio público.

Devolver a la Comisión de Fomento una propuesta de ejecución de obras de pavimentación de vías públicas para que formule el correspondiente presupuesto.

Pasar a informe de la Comandancia Militar un escrito de Vicente Alonso, en solicitud de licencia para instalar un motor de 7 HP. en las eras de la Puerta de Zaragoza, a escasa distancia de los polvorines del ramo de Guerra.

Ejecutar determinadas obras en el edificio Caja de Renta, interesando del propietario del inmueble realice por su cuenta otras de pavimentación y cuyo presupuesto total redactado por el señor Aparejador asciende a 1.792'50 pesetas.

Adjudicar a "Las Fuentes", S. A., el arrendamiento del prado de Cifuentes en el precio de 10.005 pesetas.

Autorizar a Eugenio Alda para abrir un almacén de frutas por mayor.

Conceder a María Ibáñez permiso para trasladar restos mortales al nicho 828, y a Iñigo Pérez para colocar una lápida en el nicho 720.

Excluir a Alejandro Pablo Marqueta del padrón del arbitrio sobre pastos, conforme a lo propuesto por la Comisión de Propiedades.

Incluir en las listas de beneficencia, con carácter temporal, a Miguel Trigo y Modesta Lázaro, acordando el ingreso de Jesús Martínez en el Amparo.

Darse por enterado de una propuesta de la Comisión de Gobernación sobre la necesidad de la ejecución de diversas obras en el Hospital municipal, cuyo presupuesto redactado por el Aparejador asciende a 17.369'74 pesetas; y considerando que lo concerniente a la reforma del tejado importa la suma de 10.050 pesetas, y no hay consignación presupuesta, se estudie y proponga por la Comisión de Hacienda la habilitación de un crédito por la anterior cantidad, mediante transferencia, por ser esta última parte de suma urgencia.

Celebrar ferias de ganados los días 7 al 11 del próximo mes de marzo.

Redactar el artículo 87 del Reglamento del Hospital municipal en el sentido de que en dicho establecimiento se observará el más puro régimen de castidad, realizándose el culto y prácticas religiosas que ordena la Santa Iglesia; y que el actual administrador D. Ramón Ciria, que hasta la República ejerció el cargo de Capellán, lo siga ejerciendo de nuevo.

Aprobar la propuesta elevada por el Juez instructor del expediente seguido al empleado Hilario Lucia, en la que se dictamina el sobressueldo del mismo.

Nombrar a Miguel García Solanas, actualmente Guardia municipal, empleado afecto al servicio de Abastos (Consumos), con el sueldo de 9 pesetas diarias y con carácter interino.

Adquirir una bandera nacional para la Guardia Civil de la ciudad.

Lamentar la imposibilidad, por falta de consignación en presupuesto, en que se halla la Corporación para proceder al abono de 350 pesetas al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas para el gasto de locomoción automóvil.

Dirigirse a D. Miguel de Larrinaga participándole el deseo de la Corporación de comprarle la explotación de las "Aguas potables", rogándole concrete precio y condiciones de la venta.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación una proposición formulada por el Sr. Velasco sobre reorganización del servicio de Vigilancia nocturna.

Sesión ordinaria del día 11 de marzo. — Aprobar una relación de facturas, importante 25.344'02 pesetas.

Autorizar a Matías Mínguez, para el traslado de una tienda de vinos a la plaza de San Juan; a Felicidad Valero, para abrir un establecimiento de perfumería y novedades en la plaza de España.

Adquirir un radiador para el camión basculante tipo "Chevrolet", en 425 pesetas.

Conceder licencia a José Quesada, Matías Cortés, Joaquín Gil y Mariano Gormaz para realizar obras de reforma de diferentes fincas urbanas.

Idem permiso a Sandalio Muñoz para dedicarse al servicio de taxímetro con un coche "Ford" de 17 HP.

Idem a Modesto Moneva para colocar un letrero en la calle del General Sanjurjo.

Facultar a Lidio Molinero para hacer en el Mercado de Abastos reforma en los números 3, 4 y 5.

Incluir en las listas de beneficencia, con carácter temporal, a Jorge Chueca, Tomás Pascual e Hilario Paesa, desestimando la pretensión de Pedro Juárez, conforme propone la Comisión.

Satisfacer a los enfermeros del Hospital sus devengos en metálico a razón de 750 pesetas diarias.

Denegar una reclamación formulada por Damián Alvarez y otros empleados municipales pidiendo el abono de horas extraordinarias, conforme dictamina la Comisión de Gobernación.

Aprobar un dictamen de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento en el que se propone erigir un grandioso monumento a la sagrada memoria de los caídos en la guerra de liberación de España.

Ejecutar por cuenta del Ayuntamiento la obra de mejora de la Caja de Recluta, según el presupuesto de que se dió cuenta en la anterior sesión, importante 1.700'50 pesetas.

Adquirir un par de botas de agua para el encargado de la limpieza de los lavaderos de Huérmada.

Aceptar el envío que hace el Ayuntamiento de Teruel de 100 álbums de vistas de dicha población.

Expresar al señor Director de la Sucursal del Banco Hispano Americano de esta ciudad el más profundo agradecimiento de la Corporación por las atenciones excepcionales dispensadas con motivo de la petición de fondos a dicha entidad bancaria.

Realizar una investigación acerca de lo ocurrido en el supuesto cambio de una máquina de coser, que perteneciente a una familia residente en zona roja, fué entregada junto con otros enseres a la Alcaldía por orden de la Comandancia militar.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda una proposición del Sr. Benvidas relativa a la puesta en vigor de la Ordenanza fiscal sobre desahucio de canalones.

Encargar al pintor local Sr. Ujanas una copia del retrato de D. Vicente de la Fuente, para remitirla a Alcalá de Henares.

Sesión ordinaria celebrada el día 20. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar a Benedicto Lafuente para abrir un establecimiento de venta de relojes y bisutería en el Paseo de Celorrio, 16, así como para colocar un letrero anunciador.

Analizar la resolución de una instancia de la Sra. Viuda de Felipe Martín para vender leche en su establecimiento de carnicería, hasta que informen sobre legalidad del ejercicio simultáneo de ambas expendedorías.

Aprobar un escrito de la Comisión de Hacienda, proponiendo la modificación de la Ordenanza sobre arbitrio de aleros y canalones en el sentido de que el tipo de gravamen sea único, por metro de fachada.

Conceder el permiso a José Ceberio, Emilio Gracia, Salvador Murciano, Luciano Rubio, Josefa Monreal y Antonio Zorraquín para ejecutar obras de reforma y colocar un rótulo en fincas de su pertenencia.

Aprobar el presupuesto de obras de pavimentación a realizar en diferentes vías públicas de la ciudad, importante 8.952'45 pesetas, y celebrar subasta con sujeción al pliego de condiciones leído y conforme propone la Comisión de Fomento.

Aprobar el presupuesto de las obras de desmonte y reconstrucción de los tejados del Hospital municipal y celebrar subasta para contratar su ejecución con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto.

Autorizar a la Comisión de Fomento para que gestione y trate con el Ingeniero Sr. García Giménez el encargo de un proyecto de ensanche de la zona comprendida entre el Paseo de Calvo Sotelo y la estación de M. Z. A., debiendo someter a la aprobación del Ayuntamiento el correspondiente proyecto de contrato.

Facultar a Esteban Miguel para colocar en la sepultura 577 una cubierta y una cruz previo pago de los derechos correspondientes.

Incluir en las listas de beneficencia, con carácter temporal, a Tomás Lafuente.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero último.

Abrir información pública durante quince días acerca de la petición formulada por Vicente Alonso, sobre instalación de un motor en la Puerta de Zaragoza.

Facultar a la Presidencia para que gestione el hallazgo de un nuevo local para la Comisión de Mutilados, toda vez que el que hoy ocupa en la Caja de Recluta se necesita para los servicios de dicho centro.

Pedir a la Oficina de Colocación Obrera nota diaria de los obreros parados existentes en la ciudad.

Que continúe celebrándose en la plaza del Generalísimo la ceremonia del Santo Entierro de la Procesión del Viernes Santo.

Sesión del día 30 de marzo. — Leída y aprobada la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de abril, importante 126.828'12 pesetas.

Autorizar a Domingo Caballero para colocar veladores en la vía pública, de abril a septiembre, delante de su establecimiento de bar.

Conceder igual permiso a Santiago Areuedas.

No autorizar a Manuela Marín para abrir un bodegaón en Bañuelo, 16, por falta de condiciones higiénicas del local.

Conceder a la viuda de Felipe Martín el permiso interesado para la venta de leche en su establecimiento de la calle de Sanjurjo, 18.

Conceder permiso a Juan Morón, Mariano Gormaz, Juan Manuel Pablo, Marcelino Moreno, Luis Monreal y Rosario Grimal para realizar obras de reforma en diferentes fincas de su propiedad.

Autorizar a Antonio Bueno para instalar un motor de 8 1/2 HP. en la calle de San Antón, 17, con destino a su industria de aserrar madera.

Expropiar una faia de solar de 23'80 metros cuadrados en la calle del Carmen, para el ensanche de la misma, a razón de 25 pesetas metro, abonando además al propietario D. Mariano de Lahoz 640 pesetas como indemnización por la obra a ejecutar para guardar la nueva alineación.

Conceder permiso a Felisa Pierna para trasladar restos al nicho núm. 22.

A Leoncio Longares para colocar una cruz en la sepultura 1.087, y a Matías Mínguez para coocar una lápida en la tumba 1.047, previo pago de 10 pesetas con arreglo a Ordenanza.

Vender a Mariano Antonio López un trozo de terreno de 45 metros cuadrados en el callejón de Morería, a razón de 1'50 pesetas metro.

Incluir en las listas de beneficencia, con carácter tem-

poral, a Gregoria López y desestimar las instancias formuladas por Miguel Gran y Juan Milla.

Aprobar un escrito de la Comisión de Gobernación sobre cumplimiento de la Orden de 30 de octubre de 1939, relativa a la provisión de las plazas vacantes de empleados municipales.

Aprobar el escrito de alegaciones redactado por la Alcaldía en el expediente promovido por reclamación interpuesta por D. Gregorio de Castro sobre cuota asignada por arbitrio de inquilinato.

Idem las diligencias practicadas por el Teniente de Alcalde Sr. Velasco en el asunto concerniente al denunciado cambio de una máquina de coser.

Donar al Regimiento de Artillería núm. 45, que guarnece la plaza, la finca rústica de 580 metros cuadrados, lindante a dicho Cuartel, valorada en 2.030 pesetas, siendo los gastos de formalización de cuenta del donatario.

Darse por enterado de un informe verbal que la Presidencia ha hecho del asunto relativo al establecimiento en Calatayud del Parque Farmacéutico, ofrecer solar necesario para la construcción del mismo y facultar al señor Alcalde para que gestione y convenga su adquisición.

Calatayud, 8 de octubre de 1940. — El Secretario, Luis Aramburu. — V.º B.º: El Alcalde, R. Sánchez.

Sesión de 10 de octubre de 1940. — Conforme el Ayuntamiento con el anterior extracto. — El Secretario, Luis Aramburu. — V.º B.º: El Alcalde, R. Sánchez.

#### VILALENGUA

Núm. 5.304.

El día 8 del próximo mes de diciembre, a las once horas, tendrá lugar en esta Alcaldía el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas y macelo para el año 1941, bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público.

Villalengua, 28 de noviembre de 1940. — El Alcalde, Fausto Bueno.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Juzgados militares.

Núm. 5.255.

##### AUDITORIA DE GUERRA DEL 5.º CUERPO DE EJERCITO

D. Eduardo Meseguer Marín, Capitán de Ingenieros, Juez instructor del Juzgado militar núm. 4 de la 5.ª Región;

Por la presente se hace saber: Que se cita y emplaza a fin de que comparezca en el Juzgado arriba indicado (sito en el Paseo de la Independencia, núm. 10, de esta capital), en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia de Zaragoza, respectivamente, al legionario Martín Aguadoneguía, que en 12 de marzo de 1938 pertenecía a la 2.ª Compañía de Depósito de la Legión (cuyas demás circunstancias personales se ignoran), bajo apercibimiento que de no efectuarla en el plazo fijado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encarezco a todos los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho individuo.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta. — El Capitán Juez instructor, Eduardo Meseguer Marín.

##### Juzgados de primera instancia

Núm. 5.297.

##### JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que para hacer pago de las costas causadas en la Excm. Audiencia de esta ciudad, a instancia de Daniel Atienza Sierra, demandado en juicio de mayor cuantía, contra la Sociedad «Llano y Escudero», se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la báscula embargada al Atienza, del tenor siguiente:

Una báscula automática marca «Claudio Ortega», de Barcelona, de 20 kilogramos de fuerza, señalada con el número A.—9.798, seminueva. Tasada en 500 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, y exhibir el licitador su cédula personal corriente.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 de aquella ya expresada.

3.º Y que dicha báscula se halla en depósito judicial en poder de Daniel Atienza Sierra, domiciliado en Gallur, donde podrán verla los licitadores.

Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta. — Angel Miranda. — El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

##### Juzgados municipales.

Núm. 5.315.

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación.

El señor Juez municipal del Juzgado núm. 2 ha acordado se cite a Rafaela Pérez Castellanos, de 28 años, soltera, sin domicilio conocido, para que el día 5 de diciembre próximo, a las once, comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado (sito Predicadores, 64) a fin de celebrar juicio de faltas sobre escándalo, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 27 de noviembre de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, José Iranzo.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.298.

##### Banco Zaragozano, S. A.

Habiendo sufrido extravío las libretas de Caja de Ahorros 4.383, de D.ª Pilar Albero Corén; 4.384, de D. Santiago Mariano Albero Corén; 4.934, de D.ª Mercedes Oliván Oliván; 4.936, de D. Vicente Oliván Martínez; 4.937, de D.ª Angeles Oliván Oliván, y 22 de D.ª Concepción Usón Osete, expedidas por nuestra Casa Central, excepto la última, que lo fué por nuestra extinguida Delegación en Gelsa, con fechas 28 agosto 1933 las dos primeras; 30 marzo 1935 las tres siguientes, y 1.º enero 1929 la última, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho lo haga presente en nuestras oficinas, Coso 47.

Trahscurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anuladas, procediéndose a expedir duplicados de las mismas, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1940. — El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.